ECONOMIST & JURIST



Luisja Sánchez Periodista jurídico



La Audiencia Nacional reduce la multa de la AEPD a Vodafone de 8 a 4,5 millones de euros, al obviar ésta las circunstancias del caso

Varapalo a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) por la falta de comprobación del regulador de los argumentos de sus infracciones a la compañía Vodafone. La Audiencia Nacional señala que a la hora de sancionar no solo hay que tener en cuenta el tamaño de la empresa, también las circunstancias de lo ocurrido.

De esta forma, la Audiencia Nacional ha estimado parcialmente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Vodafone frente a la resolución (PS/00059/2020) de la AEPD, de 4 de mayo del 2021, que imponía a la compañía una multa de más de 8 millones de euros por varias infracciones relativas a la diligencia en la contratación de encargados y una transferencia internacional.

En una sentencia de 29 de octubre del 2024, núm. 6558/2024, la Sección Primera Contenciosa-Administrativa de la Audiencia Nacional —formada por el magistrado **Eduardo Menéndez**, como presidente, y las magistradas **Lourdes Sanz**, que ha sido ponente, **Begoña Fernández** y **Nieves Buisan**— ha estimado parcialm

